



RESOLUCION EXENTA Nº 1785

SANTIAGO, 13 NOV 2013

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 99-13, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 13, de 03 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 132, de 30 de septiembre de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS 09 NODOS, COMUNA DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30121518-0;

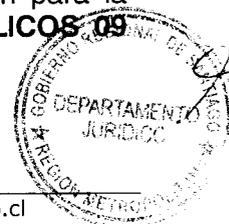
2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de La Florida;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 30 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS 09 NODOS, COMUNA DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30121518-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna Oriente 7210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS 09 NODOS, COMUNA DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30121518-0.





Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en, el mejoramiento a nivel de paisajismo y pavimentación de veredas, lo que corresponde a 12.992 M2 de intervención total, las cuales se componen de los siguientes elementos: elementos de paisajismo, adoquines en concreto, maicillo, césped, elementos de pavimentación, pavimentación de veredas con baldosas, pavimentación de veredas con hormigón, pavimentación de accesos vehiculares, rebaje en las esquinas incorporando iluminación embutida en piso y soterramiento eléctrico del alumbrado público incorporando luminarias en postes de acero con eficiencia energética del tipo led, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N°30121518-0** , según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	507
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/ 004	2.430.957
TOTAL		2.431.465

*(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 03.06.2012.
Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)*

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad. El que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente. En el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que





corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.





- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

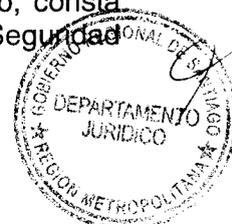
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



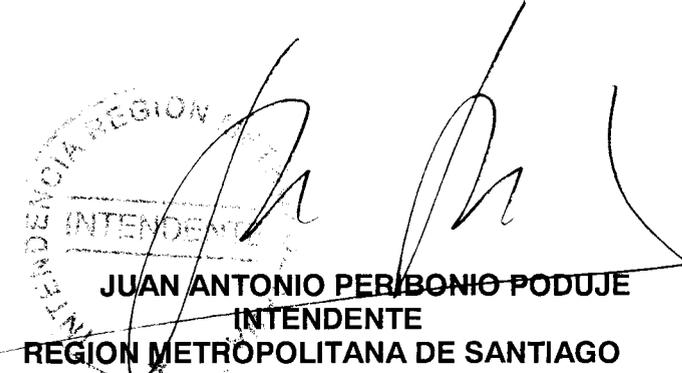


La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

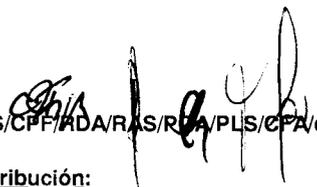
Firmas: Rodolfo Carter Fernández/ Alcalde / Municipalidad de La Cisterna // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos), correspondiente al Subtítulo 31, **Código BIP N30121518-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo por concepto de obras civiles y gastos administrativos, se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/CPF/ADA/RAS/RUA/PLS/CPA/cfa - 33

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de La Florida)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna Oriente 7210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS 09 NODOS, COMUNA DE LA FLORIDA" Código BIP N° 30121518-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en, el mejoramiento a nivel de paisajismo y pavimentación de veredas, lo que corresponde a 12.992 M2 de intervención total, las cuales se componen de los siguientes elementos: elementos de paisajismo, adoquines en concreto, maicillo, césped, elementos de pavimentación, pavimentación de veredas con baldosas, pavimentación de veredas con hormigón, pavimentación de accesos vehiculares, rebaje en las esquinas incorporando iluminación embutida en piso y soterramiento eléctrico del alumbrado público incorporando luminarias en postes de acero con eficiencia energética del tipo led, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

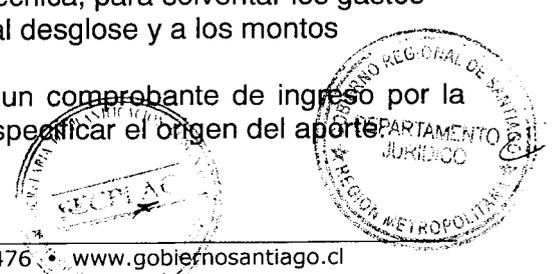
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N°30121518-0 , según el cuadro de inversión siguiente:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /Nº, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001 (507), F.N.D.R. OBRAS CIVILES/ 004 (2.430.957), and TOTAL (2.431.465).

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 03.06.2012. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad. El que deberá especificar el origen del aporte.



Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente. En el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

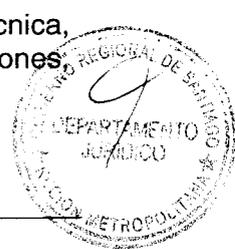
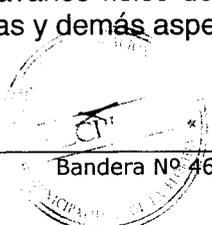
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.



- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

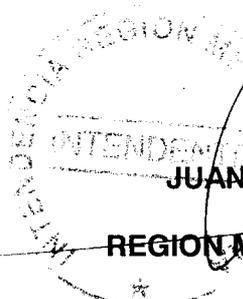
Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.



[Handwritten signature]
RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



[Handwritten signature]
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
CAS/CPFV/CA/ARDA/RAS/PLS/CPA



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**

FECHA POSTULACIÓN SNI : 08-10-2012 **FECHA INGRESO SNI : 10-10-2012**

1. PROYECTO: 30121518-0 MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS 09 NODOS, COMUNA DE LA FLORIDA
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LA FLORIDA 5. Competencia de Análisis : REGIONAL
6. DISTRITO : 26 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VIII- SANTIAGO ORIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO :
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EL PROYECTO SE ORIENTA A REVERTIR EL ACTUAL DETERIORO QUE PRESENTAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, QUE CONDUCE AL USO INADECUADO DE SUS ESPACIOS EN ACTIVIDADES ILÍCITAS, OTORGÁNDOLE UNA CONNOTACIÓN DE DESPRESTIGIO PARA ESPACIOS URBANOS VALIOSOS A NIVEL COMUNAL.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSIDERA EN SU DISEÑO EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAISAJISMO Y PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS, LO QUE CORRESPONDE A 12.992 M2 DE INTERVENCIÓN TOTAL, LAS CUALES SE COMPONEN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ELEMENTOS DE PAISAJISMO: LOS CUALES CONFIGURAN LAS ÁREAS DE DETENCIÓN Y ÁREAS VERDES, ESPECÍFICAMENTE LO QUE RESPECTA A MAICILLO Y CÉSPED. LAS ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS RECORRIDOS PRINCIPALES DE VEREDAS DE HORMIGÓN Y BALDOSAS, SERÁN DELIMITADAS PRINCIPALMENTE POR ELEMENTOS DE PAISAJISMO COMO CÉSPED Y ADOQUINES. SEGÚN SE INDICA EN PLANOS DE ARQUITECTURA. TOTAL: 3.497,30 M2

ADOQUINES DE CONCRETO: 133,75 M2
MAICILLO: 756,07 M2
CÉSPED: 2.607,48 M2

ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN; LOS CUALES CONFIGURAN LOS RECORRIDOS PRINCIPALES DE LOS PEATONES QUE TRANSITAN POR DICHAS INTERSECCIONES, LOS CUALES SE CONFORMAN POR 15 ML DE BALDOSAS DESDE LA INTERSECCIÓN DE LÍNEAS OFICIALES, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON APROXIMADAMENTE 10 ML DE VEREDAS DE HORMIGÓN. LOS ACCESOS VEHICULARES QUE SE SITUEN EN ESTE RANGO DE ACCIÓN, ADQUIRIRÁN LA PAVIMENTACIÓN DE BALDOSAS ESPECIFICADA SEGÚN SE INDICA EN PLANOS DE ARQUITECTURA. TOTAL: 9.494,36 M2

PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS CON BALDOSAS: 7.377,96 M2
PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN: 1.329,087 M2
PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS VEHICULARES: 787,289 M2

REBAJE EN LAS ESQUINAS INCORPORANDO ILUMINACIÓN EMBUTIDA EN PISO Y SOTERRAMIENTO ELECTRICO DE LAS ALUMBRADO PUBLICO INCORPORANDO LUMINARIAS EN POSTES DE ACERO CON EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL TIPO LED.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.102.440	1.328.517	2.430.957

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 2.395.369

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	281.067 M\$



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 13
CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2013
A LAS 15:30 HRS

El Ministro de Fomento que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 13.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

93-13 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el 12 de junio de 2013 y Sesión Extraordinaria N° 01 celebrada el 26 de junio de 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

94-13 El Consejo aprueba por unanimidad las Actas de la Sesión Ordinaria N° 11 celebrada el 05 de junio de 2013 y Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el 12 de junio de 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

95-13 El Consejo aprueba por mayoría de votos los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

INVITACIONES RECIBIDAS PARA CORES			
Para informar en Sesión Plenaria desde el 12 de junio al 3 de julio 2012			
DE	PARA	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
INDAP	Sres. Consejeros Regionales	Décimo quinta Expomundurural	13-16 de junio
Teatro UC	Sres. Consejeros Regionales	Estreno de la obra Historia de Amor	26 de junio
Ministro de Salud y Alcalde de San Miguel	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de Primera Piedra del Centro de Salud Familiar "Barros Luco".	sábado 22 de junio
Asociación de Pequeñas y medianas empresas Centrales Hidroeléctricas de Chile	Félix Viveros y Andrés Ugarte	IV Feria Mini Hidro de Latinoamérica	25 y 26 de Junio.
Directora del SERNAM y Alcaldesa de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de Lanzamiento del Programa 4 a 7	26 de junio
Intendente de Santiago	Sres. Consejeros Regionales	Campaña "Una Región Sin Violencia"	Lunes 24 junio

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Valparaíso a reunión del Consejo Nacional de ANCORE entre los días 8 y 10 de julio en ciudad de Valparaíso.

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Hugo Bugeño P., Pedro Contreras B., Sra. Karin Luck U

98-13 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Control y Prevención Población Canina en Región Metropolitana" Código IDI 30130625-0 por un monto de M\$ 3.421.874 con cargo al FNDR 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Claudio Bustamante G., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sr. Manuel Urrutia F.

99-13 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacios Públicos 09 Nodos, Comuna de La Florida" Código IDI 30121518-0 por un monto de M\$ 2.431.465 para la comuna de La Florida, con cargo al Servicio Nacional de Inversiones, FNDR 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Voto de abstención:**

Sra. Claudia Faúndez F.

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

100-13

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Señales VERTICALES Informativas Comuna de La Granja" Código IDI 30108044-0 por un monto de M\$ 337.499 para la comuna de La Granja, con cargo al Servicio Nacional de Inversiones, FNDR 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Se inhabilitan:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Marcelo Quezada V.,

101-13

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Señalética Vertical Informativa comuna de El Bosque" Código IDI 30114839-0 por un monto de M\$ 477.075 para la comuna de El Bosque, con al Servicio Nacional de Inversiones, FNDR 2013.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

ASISTENCIA CONSEJEROS REGIONALES

STG		STG	
Sesión Ordinaria N° 13		Asistencia	
Fecha: MIÉRCOLES 03 JULIO 2013			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
3	SR. BUGUEÑO PINO HUGO	✓	
4	SR. BUSTAMANTE GASTE CLAUDIO	✓	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIME	✓	
10	SR. GODDY FARIAS JUAN	✓	
11	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL	✓	
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	
14	SR. LEWIN VALDIVIA ROBERTO	✓	
15	SRA. LUCK URBAN KARIN	✓	
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
19	SR. POBLETE ORRIBIC TOMAS	✓	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
21	SRA. REQUENA BERENDIQUE GLORIA	✓	
22	SR. UGARTE NAVARRRETE ANDRES	✓	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
24	SR. VIVEROS DIAZ FELIX	✓	
25	SR. ZULETA BOVE JOSE	✓	

SECRETARÍA EJECUTIVA
ABERTO LIRA MOLLER
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO EJECUTIVO